

17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, contiene una serie de competencias de alta relevancia en materia de igualdad de género, como son las relativas a las de vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio, y la movilidad e infraestructuras viarias y de transportes. Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública, así como la ordenación territorial y urbanística.

Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, incluye varios mandatos que afectan a los ámbitos competenciales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y especialmente los recogidos en el artículo 50. Planeamiento urbanístico, vivienda y transporte.

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Elaboración de informes de observaciones e informes de evaluación del impacto de género en disposiciones normativas.

A.2. Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Estas actuaciones responden a los artículos 6, 13 y 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

También, y a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se tiene presente que la redacción de los proyectos de orden sea, en general, respetuosa con el lenguaje integrador de género.

Asimismo se atiende al art. 4.g) de la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, de manera que en las disposiciones normativas en materia de subvenciones se recoge este principio rector dentro de las actuaciones contempladas.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Se verificará que las recomendaciones emanadas de la Unidad de Igualdad de Género en los informes de observaciones sean efectivamente integradas en la normativa generada por la Consejería, maximizando su impacto. En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio realiza las observaciones pertinentes en el informe de evaluación del impacto de género.

Además, en la redacción de los proyectos de orden, se debe emplear un lenguaje inclusivo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. Esto tiene como propósito evitar el uso de un lenguaje sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se produce un impacto directo en el ámbito de la contratación administrativa, a través de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos. En los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, se incluyen cláusulas relacionadas con la igualdad en la clasificación de las proposiciones y en la documentación previa a la adjudicación.

En el marco de la clasificación de las proposiciones, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el anexo XIX.

Por su parte, en el marco de la documentación previa a la adjudicación, se promociona la igualdad entre mujeres y hombres:

j) Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Concesión de ayudas a mujeres y hombres cuya asignación se basa en criterios objetivos sin discriminación por sexo.

A.2. Concesión de ayudas de acceso a la vivienda a víctimas de violencia de género.

Se contempla reservar un porcentaje del presupuesto en las convocatorias de ayudas al alquiler destinado a este grupo particular de mujeres en situación de vulnerabilidad por violencia de género. Las ayudas se enmarcan en las siguientes convocatorias:

- Ayudas al alquiler o al precio de cesión, dirigidas a entidades del Tercer Sector, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Ayudas de alquiler a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Estas actuaciones estarían enmarcadas dentro del artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y del artículo 48 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

El objetivo es mantener y fortalecer las medidas ya implementadas que buscan asegurar la seguridad y bienestar de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género.

43B ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Dotar de indicadores territoriales con perspectiva de género a los planes en materia de ordenación del territorio.

Esto permitirá una evaluación y seguimiento de estos planes mediante la medición de la evolución diferenciada en el acceso a los derechos, recursos y servicios del territorio de mujeres y hombres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

La actuación responde al artículo 50.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, dedicado al planeamiento urbanístico, vivienda y transporte, según el cual “los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos”.

Respecto al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, la actuación se encuadra en el Objetivo Estratégico 1 (OE1): Facilitar el acceso a los derechos y a los recursos y a los servicios del territorio a mujeres y hombres en igualdad de condiciones.

Por otra parte, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, señala en su artículo 3, que uno de los fines de la ordenación territorial es “Favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible, respetando la diversidad interna de la región y contribuyendo a la reducción de las desigualdades entre la población andaluza”, asimismo señala entre los fines de la ordenación urbanística “Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística”.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La actuación programada incide en el apartado de evaluación y seguimiento de los planes en materia de ordenación del territorio, diseñando indicadores que incorporarán la perspectiva de género y permitirán conocer qué impacto tienen los planes en materia de ordenación territorial en la consecución de la igualdad en Andalucía.

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Desarrollo de encuestas de seguridad y calidad en el transporte con perspectiva de género y de estudios vinculados a analizar y fomentar el transporte público.

Las encuestas y estudios se realizarán en el marco del desarrollo de los Planes Territoriales de ámbito metropolitano.

A.2. Establecimiento de medidas de seguridad frente a la violencia de género en las instalaciones de acceso y de transporte público.

Se realizará la instalación de cámaras de seguridad y videovigilancia en intercambiadores de transporte, estaciones de autobuses y marquesinas.

En el marco de la planificación estratégica para la movilidad sostenible, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

A.3. Programa de Andalucía Rural Conectada.

Facilitará el acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía mediante la utilización de transporte de personas viajeras en vehículos turismo.

A.4. Estudio del mapa concesional de los Servicios Regulares de Transporte de Viajeros de uso general por carretera.

Se analizará el sistema de transporte público para permitir la redacción de los proyectos de licitación de las futuras concesiones de transporte de viajeros de rutas metropolitanas, provinciales e interprovinciales.

A.5. Estudio de viabilidad sobre los sistemas de control del transporte público, que culminará con el desarrollo de centros de control de los servicios en Andalucía.

Durante este ejercicio 2024 se van a iniciar los trabajos para la Implantación de un Centro de Control y Gestión del Transporte Público Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la implementación del pago con terminales móviles en el transporte público, que permitirá, entre otras cosas, supervisar en tiempo real todos los modos de transporte público de la Región, dar información fiable a las personas usuarias y administraciones, potenciar la intermodalidad y gestionar situaciones excepcionales, además de analizar los cambios producidos en determinadas situaciones, condiciones y a través de los diferentes tiempos, con perspectiva de género.

A.6. Semana de la Movilidad.

En el ámbito de la formación y sensibilización, una nueva edición del Concurso Ponte en Marcha para la sensibilización de la comunidad educativa en materia de movilidad sostenible y la creación y desarrollo de los Premios Andaluces de Movilidad Sostenible, con perspectiva de género.

A.7. Construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios.

A.8. Realización de jornadas formativas en materia de presupuesto y género.

Las jornadas facilitarán un brainstorming entre el personal directivo, técnico y jefaturas de servicio, en materia de presupuesto e igualdad de género cuyo resultado será la elaboración de un Plan de Comunicación, dirigido a informar de los compromisos adquiridos en materia de igualdad de género a los centros directivos, al resto de la Consejería y a la ciudadanía; un Plan de Formación en materia de igualdad de género; y un Plan de Seguimiento.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones A.1., A.4. y A.5., con las que se realizan acciones de información y acceso seguro al transporte público de las mujeres, responden a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Las actuaciones A.6. y A.8, con las que se realizan acciones que promueven la sensibilización, la cooperación y la participación a favor de la igualdad y contra la violencia de género, responden tanto a la Ley 12/2007 como a la Ley 13/2007.

Por su parte, las actuaciones A.2., A.3 y A.7, con las que se realizan acciones de mejora y fortalecimiento del acceso a los servicios de la ciudadanía y de establecimiento de un sistema de movilidad sostenible con perspectiva de género, también responden a lo establecido tanto a la Ley 12/2007 como a la Ley 13/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con estas actuaciones se espera alcanzar, entre otros, aquellos Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados directa o indirectamente con la movilidad sostenible.

4. Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría del Presupuesto y Género (APG)

El seguimiento de recomendaciones de auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 51B - Movilidad, infraestructuras del transporte aprecia que las medidas propuestas son insuficientes para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el informe aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

Las medidas promovidas por el programa 51B, en cumplimiento de las recomendaciones de APG, incluidas en el formulario de seguimiento están completas en su totalidad. En respuesta a un total de diecisiete recomendaciones presentes en el Informe APG, el programa ha presentado doce medidas adecuadas y siete parcialmente adecuadas. De estas, cuatro ya han sido impulsadas en 2023 y se prevé la realización de quince en el presupuesto 2024 y siguientes.

La calidad de las medidas ya implementadas en 2023 tras recomendaciones APG respecto a la planificación, ejecución e implementación de la metodología G+, se valora que son inadecuadas. Se observan importantes debilidades en la elaboración de diagnósticos de género, primer paso para el establecimiento de una planificación correcta de género, de la que el programa adolece en el Presupuesto 2023. En dicho presupuesto tampoco se definieron elementos de planificación tales como objetivo estratégico u operativo de género.

En cuanto a las medidas planificadas para 2024, se consideran en su mayoría adecuadas. El programa muestra importantes avances, que se concretan en el diseño de una planificación que integra el enfoque de género de manera coherente para el Presupuesto 2024. Esta va dirigida a fomentar la seguridad de las mujeres usuarias del transporte público, aunque todavía presenta margen de mejora. También se contempla la creación de un Centro para la gestión y control del transporte público en Andalucía, que recogerá toda la información generada por el transporte público, incluyendo el enfoque de género. Ello proporcionará importantes inputs para la elaboración de diagnósticos, de los que el programa sigue adoleciendo. Finalmente, en cuanto a la Metodología G+, en 2024 se prevé poner en marcha el resto de recomendaciones proporcionadas en el informe de auditoría.

A pesar de todo ello, el programa 51B - Movilidad, infraestructuras del transporte presenta una propuesta inadecuada de cumplimiento de las recomendaciones de APG, ya que la demora en la puesta en marcha de las medidas correctoras en 2023 ha influido negativamente en la valoración final.

17.40 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Planificación de paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad.
- A.2. Revisión y adecuación, en su caso, de los Sistemas de información o señalética.
- A.3. Establecer paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones descritas y comprendidas dentro del ámbito competencial del Consorcio, se relacionan con el artículo 37 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, sobre la organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1 y 3 relacionados con desplazamientos y tiempos de acceso, con la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y la atención de menores y de personas en situación de dependencia.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La implementación de las acciones planificadas por el Consorcio busca mejorar la percepción de las mujeres principalmente, quienes a menudo expresan niveles más bajos de satisfacción en sus desplazamientos al trabajo. Además, son más propensas a experimentar preocupaciones con respecto a su seguridad personal, especialmente en momentos específicos del día. Por lo tanto, las acciones planificadas buscan atender estas preocupaciones y promover un entorno de transporte público seguro y accesible, promoviendo la igualdad de género en la experiencia de viaje.

El objetivo es garantizar una accesibilidad óptima al transporte público para mujeres y hombres, sin distinción de lugar de residencia, en las localidades dentro de la jurisdicción del Consorcio de Transportes.

17.41 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Mejorar infraestructuras bajo la perspectiva de género.
- A.2. Implementar acciones a personas usuarias vulnerables bajo la perspectiva de género: Estudio para la medición de la desigualdad en el ámbito del transporte metropolitano.
- A.3. Actuación en cláusulas contractuales incorporando la perspectiva de género.
- A.4. Planificación de itinerarios a centros educativos y universidades para la conciliación laboral.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones atenderán a los siguientes artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:

- A.1. Art. 50.
- A.2. Art. 10.
- A.3. Art. 12.
- A.4. Art. 37 y Art. 50.4

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Las actuaciones previstas por el Consorcio tienen como objetivo principal promover la igualdad de género y generar un entorno más seguro y accesible para mujeres y hombres en el ámbito del transporte público. Se busca abordar las diferencias en la percepción de seguridad personal que suelen experimentar las mujeres, especialmente en ciertos momentos del día, y mejorar su satisfacción en los desplazamientos al trabajo.

Para el ejercicio 2024, se implementarán medidas concretas, como la mejora de la iluminación en infraestructuras de transporte en áreas específicas de Almería. Esto tiene un enfoque especial en garantizar la seguridad de personas más vulnerables, incluyendo una mayor iluminación en marquesinas en zonas des pobladas y rurales.

Además, se está fortaleciendo la integración de políticas de igualdad de género en las licitaciones de contratos mayores. De esta manera, se establecerán cláusulas que fomenten la igualdad de género en las empresas que participen en futuras licitaciones. Esto implica que las empresas con más de 50 empleados deben presentar un plan de igualdad de género para obtener la puntuación correspondiente en la licitación.

El Consorcio también trabajará en políticas de conciliación laboral, priorizando rutas y mejoras de servicio que faciliten la cercanía de los itinerarios a las familias. Específicamente, se adaptarán líneas para atender a centros escolares, universidades e institutos, con el propósito de facilitar la conciliación familiar. Estas iniciativas son fundamentales para promover la igualdad de género y garantizar que el transporte público sea seguro y accesible para todas las personas.

17.42 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Planificación de paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad.
- A.2. Revisión y adecuación, en su caso, de los Sistemas de información y señalética.
- A.3. Establecer paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones descritas y comprendidas dentro del ámbito competencial del Consorcio, se encuentran relacionadas con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:

- A.1. Artículo 37. Organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1 y 3, relacionados con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia.
- A.2. Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública, en su apartado 2, relacionado con garantizar un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes.
- A.3. Artículo 50.4, sobre políticas públicas de movilidad y transporte que darán prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento, deberán facilitar la proximidad y los itinerarios

relacionados con la organización de la vida familiar y dar respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La aplicación de las acciones planificadas por el Consorcio tiene como objetivo principal generar una sensación de mayor seguridad personal desde una perspectiva de igualdad de género. Es importante destacar que las mujeres suelen informar niveles más bajos de satisfacción con sus desplazamientos al trabajo y muestran una mayor preocupación por la seguridad personal, especialmente en momentos específicos del día. Por lo tanto, estas acciones buscan abordar estas preocupaciones y mejorar la experiencia de viaje para las mujeres, fomentando un entorno de transporte público seguro y accesible para todos, con un enfoque especial en la equidad de género.

Se busca mejorar la accesibilidad al transporte público para mujeres y hombres en condiciones equitativas, sin importar su lugar de residencia y dentro de las localidades comprendidas en la jurisdicción del Consorcio de Transportes.

17.43 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Implantación efectiva del Plan de Igualdad.

A.2. Planificación de paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad.

A.3. Establecer paradas de demanda con posibilidad de horario nocturno.

En las paradas con horario nocturno se pondrá especial atención a su ubicación, iluminación, acceso e itinerario peatonal, así como a las actuaciones correctivas y/o de modificación que se realicen sobre las ya existentes.

A.4. Revisión y adecuación, en su caso, de los Sistemas de Información y señalética.

La información puesta a disposición a la ciudadanía por cualquier medio, prensa escrita o digital, redes sociales, campañas publicitarias ya sea por radio, prensa, folletos, o cartelería (física o virtual) se revisarán conforme a la perspectiva de género en cuanto a imagen y lenguaje.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones responden a los siguientes artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:

- A.1. Artículo 32, sobre Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública.
- A.2. Artículo 37. Organización de espacios, horarios y creación de servicios, apartados 1 y 3 relacionados con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia.
- A.3. Artículo 50.4, sobre políticas públicas de movilidad y transporte que darán prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento, facilitar la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y dar respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.
- A.4. Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La aplicación de las medidas propuestas tiene como objetivo primordial mejorar la calidad de las acciones en términos de igualdad de género. Este avance se verá impulsado por la implementación del I Plan de Igualdad. Adicionalmente, se anticipa la obtención de una mayor flexibilidad horaria en los desplazamientos en transporte público, independientemente del lugar de residencia. Asimismo, se espera que la percepción de seguridad personal de las mujeres durante sus trayectos experimente una mejora significativa.

Estos cambios se traducirán en un incremento de los desplazamientos laborales de las mujeres y, en consecuencia, en una reducción de la brecha laboral presente en el mercado de trabajo. Este efecto será impulsor de la promoción de la actividad económica y el emprendimiento entre las mujeres, contribuyendo a un entorno laboral más equitativo y enriquecido.

17.44 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte.
- A.2. Implantación del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- A.3. Revisión del sistema de información y señalética conforme a la perspectiva de género.

En todo lo relativo a la información que se realiza desde el Consorcio de Transporte a las personas usuarias de transporte público mediante cartelería o vía web, se utiliza un lenguaje e imagen no sexista.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. La actuación descrita se encuentran relacionada con los siguientes artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:

Artículo 37, sobre Organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1, 3 y 4, relacionados con los desplazamientos y tiempos de acceso, con la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia, y la elaboración de estudios.

Artículo 50, sobre Planeamiento urbanístico, vivienda y transporte en sus apartados 2, 4 y 5, referidos a la planificación de la movilidad, la priorización a la reducción de los tiempos de desplazamiento, la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar, la respuesta a las necesidades del mundo rural o zonas de menor densidad de población, y finalmente, la promoción de la investigación con perspectiva de género, de la movilidad y el transporte con el fin de que sus políticas públicas en esta materia favorezcan de manera equilibrada a mujeres y hombres.

A.2. La actuación descrita se encuentra relacionada con el artículo 32 de la citada Ley 12/2007, sobre planes de igualdad en el empleo. En igual sentido, el Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén se alinea con el artículo 2 de la Ley 13/2007, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

A.3. La actuación descrita se encuentra relacionada con el artículo 9 de la Ley 12/2007, sobre lenguaje no sexista e imagen pública.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con estas acciones y conscientes del potencial transformador de los Consorcios de Transporte para coordinar y gestionar los servicios de transporte público según las necesidades de la población, se busca mejorar la percepción del transporte público y aumentar la accesibilidad, reduciendo así las desigualdades entre hombres y mujeres.

La implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte permitirá comprender mejor las diversas necesidades y patrones de movilidad en el transporte público tanto de usuarios como de usuarias. Esto posibilitará la planificación de una mayor disponibilidad de transporte público colectivo e intermodal cerca de centros de cuidado, como centros sanitarios, educativos o de abastecimiento. Asimismo, se busca potenciar la conectividad entre zonas rurales y urbanas para contribuir a la fijación de población en el medio rural.

Con la implantación del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, se establecerán objetivos concretos en materia de igualdad de trato y oportunidades para esta entidad. Este plan incluirá estrategias y medidas destinadas a su consecución, abordando también la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal, en línea con la promoción de la igualdad de género.

17.45 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Desarrollo y cumplimiento del I Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

El mismo fue tramitado en el año 2023 y durante el 2024 se continuará con la necesaria formación del personal y el seguimiento del Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

A.2. Inclusión y participación de grupos afectados desde una perspectiva de género en todos los estudios y planes de transporte.

A.3. Revisión y adecuación de los sistemas de información y señalética con enfoque de género.

Se revisarán y adecuarán en cuanto a imagen y lenguaje los folletos y carteles, físicos y/o virtuales, que se emitan en 2024.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Responde al artículo 32 de la Ley 12/2007, que preceptúa la elaboración de planes de igualdad en el empleo. También se alinea con el artículo 2 de la Ley 13/2007. Y está en coherencia con las líneas de acción del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

A.2. Responde a los artículos 10 y 50 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y sobre planeamiento urbanístico, vivienda y transporte. También responde a líneas de acción del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

A.3. Responde al artículo 9 de la citada Ley 12/2007, sobre lenguaje no sexista e imagen pública.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Los resultados previstos tras la aplicación del I Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga en 2024 son múltiples y están alineados con el cumplimiento de la normativa específica en materia de igualdad de género. Este plan busca no solo cumplir con las regulaciones establecidas, sino también incorporar medidas específicas relacionadas con la diversidad familiar y personal.

Además, el Plan, complementado por el Protocolo para la prevención del acoso, tiene como objetivo identificar y abordar cualquier desigualdad existente entre quienes trabajan en el CTMAM. Esto implica garantizar un entorno laboral libre de discriminación y que promueva la igualdad de oportunidades para todo el personal empleado, independientemente de su sexo u otras características personales.

En lo que respecta a la inclusión y participación en estudios y planes de transporte, se busca involucrar de manera activa y equitativa a diversos grupos afectados, considerando una perspectiva de género. La adecuación de sistemas de información y señalética desde este enfoque contribuirá a superar brechas detectadas y avanzar hacia el uso no discriminatorio de la información, promoviendo así una mayor inclusión y participación de la comunidad en el ámbito del transporte.

En conjunto, estos resultados apuntan a una mejora sustancial en la igualdad de género y la equidad en el ámbito laboral y en los servicios de transporte proporcionados por el Consorcio. La implementación de estos planes y acciones es fundamental para crear entornos más inclusivos y justos tanto para el personal empleado como para la ciudadanía.

17.46 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Planificación de paradas con perspectiva de género.

Esta planificación se dirige a mejorar la intermodalidad y la seguridad, a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar y a promover una mayor corresponsabilidad de los hombres en las tareas domésticas y de atención a la familia. Lo cual contribuirá a facilitar la plena participación de las mujeres en las esferas política, económica y social.

A.2. Erradicación de estereotipos y discriminación de género en las publicaciones o campañas para redes sociales sobre promoción del transporte público.

A.3. Incorporación de cláusulas sociales relacionadas con la formación laboral en materia de igualdad de género en las contrataciones administrativas.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Responde a los artículos 37 y 50.4 de la Ley 12/2007. También a las líneas estratégicas 1.C. Sociedad igualitaria y sostenible y 2.A. Conciliación y corresponsabilidad del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028.

A.2. Se adecúa a los artículos 9 y 58 de la citada Ley 12/2007. Y a la línea estratégica 3.A. del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028 sobre Coeducación y desaparición de los estereotipos de género que condicionen el futuro.

A.3. Responde al artículo 38.4 de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con estas actuaciones se espera promover hábitos de movilidad que propicien y faciliten el uso del transporte público como mecanismo de igualdad entre mujeres y hombres; ofrecer datos concretos que creen confianza en la adaptabilidad y seguridad del transporte público frente al transporte privado y contribuir en la implicación de las empresas con la igualdad de género.

17.47 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Implementación de medidas de accesibilidad con perspectiva de género en las paradas de transporte.
- A.2. Revisión del Sistema de información y señalética conforme a la perspectiva de género.
- A.3. Implantación del Plan de Igualdad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- A.4. Seguimiento de la ejecución del Plan de Transporte desde la perspectiva de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones descritas, y comprendidas dentro del ámbito competencial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, se encuentran relacionadas con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre:

- Artículo 9, sobre lenguaje no sexista e imagen pública.
- Artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
- Artículo 32, de los Planes de igualdad en el empleo en la Administración pública.
- Artículo 37, sobre organización de espacios, horarios y creación de servicios.
- Artículo 50, sobre políticas públicas que darán prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento y faciliten la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y den respuesta a las necesidades del mundo rural o zonas de menor densidad de población.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Las acciones propuestas para el año 2024, en línea con el objetivo estratégico de integrar la perspectiva de género en el sistema de transporte, tienen como enfoque principal que el transporte público en la comarca del Campo de Gibraltar sea percibido como accesible y seguro por las mujeres, quienes son la mayoría de las usuarias de este servicio.

Con respecto a los estudios y encuestas centrados en cuestiones de género, su propósito es proporcionar al Consorcio la información necesaria para implementar medidas correctivas que mejoren la sensación de seguridad de las mujeres en sus desplazamientos y fomenten la intermodalidad entre los diferentes sistemas de transporte.

Adicionalmente, la implementación del Plan de Igualdad del Consorcio, aprobado durante este ejercicio, permitirá adoptar medidas para que el personal perciba un entorno laboral de igualdad y lo aplique en su actividad diaria y en su trato con las personas usuarias.

Para el año 2024, se tiene prevista la aprobación del Plan de Transporte y el Plan de Movilidad Sostenible. El Consorcio se compromete a asegurar la efectiva aplicación de la igualdad y la reducción de la brecha de género en la ejecución de las medidas propuestas por estos planes.

17.48 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Establecimiento de nuevas paradas en zonas urbanas de municipios del Consorcio que faciliten la percepción de seguridad.

El Consorcio de Transportes establece a lo largo de la anualidad y ante las necesidades detectadas y analizadas, líneas o expediciones de transportes, no contempladas en los títulos concesionales de los distintos operadores de transportes que operan en su ámbito, al objeto de facilitar el cumplimiento de responsabilidades familiares y de cuidado y atención de menores/dependientes, como medida disuasoria del uso del transporte privado frente al público. Previo análisis de las solicitudes y estudio de las mismas, se establecen servicios con itinerarios alternativos a los habituales que reducen los tiempos de espera y llegada, permitiendo mayor movilidad a los usuarios o usuarias de transporte, en el ámbito metropolitano y la intermodalidad con otras áreas.

A.2. Estudio y revisión del Sistema de información y atención a personas usuarias, usando un lenguaje con perspectiva de género.

A.3. Emisión de todo el Sistema de información de atención a personas usuarias, usando un lenguaje con perspectiva de género.

En toda la información que se realiza a personas usuarias de transporte público mediante cartelería o vía web, se tiene en cuenta la utilización de un lenguaje e imágenes no sexista.

A.4. Incorporación de la perspectiva de género en la definición y ejecución en los Planes de Transporte y encuestas.

Desde el Área de calidad y atención a personas usuarias se realizan encuestas periódicas a los usuarios y usuarias de transporte, que permiten identificar el sexo y las necesidades de las personas viajeras, la medición cualitativa de los servicios y la implementación de medidas para lograr, entre otras, la equidad entre mujeres y hombres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Responde a los artículos 37 y 50 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

A.2. y A.3. Responden al artículo 9 de la citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sobre el lenguaje no sexista e imagen pública.

A.4. Se adecúa al artículo 10 de la citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Con estas medidas, se busca mantener y fortalecer la aplicación de la perspectiva de género en el Sistema de Transporte Metropolitano. Es importante destacar que las diferencias en el acceso a recursos, la situación laboral y las responsabilidades domésticas generan distintos patrones de desplazamiento entre hombres y mujeres, tanto en áreas urbanas como rurales. Esto incluye diferencias en el poder adquisitivo, preferencias de movilidad y normas sociales relacionadas con el desplazamiento.

En consecuencia, se observa que las mujeres dependen en mayor medida del transporte público para satisfacer sus necesidades de movilidad. Con estas acciones y, considerando el impacto transformador que tienen los Consorcios de Transportes al coordinar y gestionar infraestructuras y servicios de transporte público, se busca equilibrar la cantidad de usuarias y usuarios. Esto implica adecuar las expediciones a las necesidades específicas de cada grupo, basándose en estudios y encuestas, promover el uso de un lenguaje no sexista e igualitario y en definitiva contribuir a la igualdad de género en el transporte público.

17.51 AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Proyecto de inclusión de la estadística de fianzas de los contratos de arrendamiento y de suministro correspondientes a inmuebles en Andalucía, en el marco del nuevo Plan estadístico y cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Se prevé identificar las posibles acciones a tomar en materia de políticas para hacer efectivo el derecho a la vivienda y el seguimiento de las mismas.

A.2. Inclusión de medidas para la inserción laboral de mujeres y otros colectivos en las obras de las empresas adjudicatarias.

Las empresas deberán emplear en la plantilla que ejecute el contrato en al menos un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra, a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de desempleo.

De ese 10% de horas de trabajo, al menos el 40% deben corresponder a horas trabajadas por mujeres.

A.3. Inclusión de la perspectiva de género en el diseño del nuevo Plan Estratégico Plurianual, en coherencia con el Plan VIVE 2020-2030.

Actualmente la Agencia se encuentra inmersa en el proceso de elaboración y diseño de este nuevo Plan Estratégico Plurianual, y está teniendo en cuenta, entre otros recursos metodológicos, la guía para incorporar la perspectiva de género en las políticas sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En el Plan Plurianual de la Agencia 2016-2020, la perspectiva de género se estableció como un criterio fundamental en la dirección y gestión de todas las actividades de la Agencia. Sin embargo, en la concepción y planificación de las acciones para el nuevo Plan, se busca llevar este compromiso un paso más allá, integrando la perspectiva de género desde el inicio del proceso metodológico, lo que implica la conformación de equipos de trabajo que incluyan a personas con formación en género desde las etapas iniciales del desarrollo del plan. Además, se pretende establecer objetivos generales que puedan ser luego detallados en planes y programas operativos, fortaleciendo así la incorporación efectiva de la perspectiva de género en todas las iniciativas y acciones de la Agencia.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Todas las actuaciones previstas se adecúan a lo dispuesto por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- A.1. Se alinea con el artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
- A.2. Se adecúa a lo dispuesto en el artículo 22, sobre igualdad de oportunidades en el empleo y puesta en marcha de medidas de acción positiva para garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional.
- A.3. Se adecúa a lo dispuesto en capítulo I, del título I de la mencionada Ley 12/2007 sobre integración de la perspectiva de género en las políticas públicas y planes.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

El objetivo es facilitar el acceso a la vivienda para grupos que enfrentan mayores dificultades en este aspecto. Además, se busca aumentar la tasa de empleo de colectivos desprotegidos y con limitado acceso al mercado laboral, con el propósito de lograr la igualdad de oportunidades.